

Escuchar (<https://app.readspeaker.com/cgi-bin/rsent?customerid=8502&lang=es&readid=central-99-sl&url=>)

Ley fácil (/leyfacil/)

Twitter

Compartir 62

G+1 3

Enviar a un amigo

(http://www.bcn.cl/leyfacil/sendto_form)

Índices:

Guías Legales (listado_alfabetico)	Guías en audio (audio_guia)	Radioteatros (audio-dramatizaciones-alfabetico)	Fichas básicas (ficha_basica)
Conozca sus derechos (conozca-sus-derechos)	Lenguas originarias (lenguas-originarias/)	Discapacidad visual (discapacidad_visual/)	Discapacidad auditiva (discapacidad_auditiva/)



Guía legal sobre:

Ley del SIDA

Se refiere a la confidencialidad que debe rodear el examen para detectar el VIH y las medidas para evitar la discriminación contra los portadores de este virus.

Última actualización : 17-11-2011

¿Qué es el SIDA?

Es una enfermedad provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). El Sida o Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, es una etapa avanzada de la infección producida por este virus que destruye en forma progresiva el sistema inmunológico de las personas.

¿Cómo se contagia el VIH o Virus de Inmunodeficiencia Humana?

Por vía sexual, sanguínea y vertical (de la madre al hijo).

¿Cómo se detecta?

Mediante el Test de ELISA para VIH, un examen de sangre específico que detecta los anticuerpos que genera el organismo frente al virus.

¿Dónde se puede tomar el examen?

El test de ELISA se puede realizar en hospitales, clínicas, consultorios o laboratorios privados.

¿Tiene algún costo?

No en los hospitales públicos. En algunas organizaciones sin fines de lucro sólo piden un aporte voluntario.

¿Qué características tiene el examen para detectar VIH?

El examen es:

- Voluntario. Nadie puede ser obligado a practicárselo contra su voluntad.
- Confidencial.
- Debe quedar una constancia escrita del consentimiento del interesado o de su representante legal.

Además, **antes de aplicarse el examen, la persona debe recibir consejería** sobre su derecho a no practicarse el examen, qué es el VIH, y su acción en el organismo, la implicancia de ser portador de este virus, sus formas de infección y medios de prevención.

¿Qué es la consejería en el caso del examen para detectar VIH?

La consejería es una orientación confidencial que personal de salud capacitado debe entregar en forma obligatoria a todas las personas **antes de tomarse el examen** para detectar

VIH y al entregar sus resultados.

- **Antes de practicarse el examen:** la consejería debe tratar sobre la petición del examen, el derecho de la persona a negarse a que se le efectúe, el virus de la inmunodeficiencia humana y su acción en el organismo, la implicancia de ser portador de este virus, sus formas de infección y medios de prevención.
- **Al entregar los resultados del examen:** la consejería entregará al paciente información que le permita tomar decisiones informadas respecto de sus comportamientos futuros, tanto para permanecer sin infección como para integrarse y mantenerse en los sistemas de control y tratamiento si sus exámenes han resultado positivos para el VIH.

¿Es confiable el examen para detectar VIH?

El examen se repite varias veces precisamente para confirmar su resultado. Todas las muestras de adultos y niños mayores de dos años, que tengan resultado positivo para anticuerpos contra el VIH, deben ser sometidos a un nuevo examen en el mismo laboratorio y en duplicado. En caso de obtenerse resultados positivos en al menos dos de los tres exámenes señalados, el laboratorio deberá requerir un examen suplementario al Instituto de Salud Pública de Chile (<http://www.ispch.cl/>) (ISP) para confirmar los resultados. Si el ISP confirma el resultado positivo de la muestra enviada, el laboratorio deberá tomar una segunda muestra de sangre al paciente para certificar su identidad. Sólo después de esta confirmación se procede a entregar los resultados al interesado.

¿Quién acredita los resultados del examen de VIH?

El Instituto de Salud Pública de Chile (<http://www.ispch.cl/>) (ISP).

¿Cómo se entregan los resultados del examen?

El laboratorio que llevó a cabo el examen, a través de personal debidamente entrenado, debe entregar el resultado **en forma reservada, por escrito y de palabra**, al paciente.

Excepcionalmente, si el afectado estuviere incapacitado para recibir la información, será entregada a su representante legal, apoderado o familiar que lo acompañe.

La entrega del examen, tanto si es positivo como negativo, se hará con **consejería**, en lo posible por la misma persona que efectuó la consejería previa al test. En ella, junto con darle a conocer el resultado del mismo, se le dará la información que le permita tomar decisiones informadas respecto de sus comportamientos futuros, tanto para permanecer sin infección como para integrarse y mantenerse en los sistemas de control y tratamiento si sus exámenes han resultado positivos para el VIH.

Luego de que se entrega el resultado al paciente, si éste es positivo ¿se debe notificar a la Autoridad Sanitaria?

Sí. Con el objeto de mantener un adecuado control estadístico y epidemiológico, se debe informar si un paciente es portador del VIH. Para ello todos los médicos que atiendan en establecimientos estatales o privados tienen la obligación de notificar por escrito los casos a la Autoridad Sanitaria, lo mismo en el caso de los laboratorios clínicos. También se debe notificar al Departamento de Programación del Ministerio de Salud.

Respecto a la confidencialidad del examen ¿qué pasa con el personal de salud que está relacionado con la aplicación del examen?

Todo el personal de salud, tanto profesional como auxiliar, que intervenga en la realización de este examen, deberá mantener la más **estricta confidencialidad** sobre la persona involucrada y sus resultados.

De igual modo, las personas que trabajen para el Ministerio de Salud y los Servicios de Salud y que tengan conocimiento sobre estos exámenes (estadísticas, estudios, programas), estarán sujetas al mismo deber de confidencialidad.

¿Qué pasa si una persona viola la confidencialidad del examen o revela sus resultados?

Será sancionada con una multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales (UTM) y además podrá responder de los daños patrimoniales y morales causados al afectado, lo que quedará a criterio del juez. La denuncia debe hacerse en el juzgado de policía local correspondiente.

Si estoy postulando a un trabajo ¿me pueden obligar a hacerme el examen de VIH?

No, no se puede exigir la realización de este examen para ese fin, ni condicionar la contratación de trabajadores, tanto en el sector público como privado, a los resultados del examen.

¿Me pueden echar de mi trabajo por ser portador de VIH o tener Sida?

No, no se puede condicionar ni la permanencia o renovación del empleo, ni su promoción, a los resultados del examen para detectar VIH.

¿Me pueden impedir entrar a un colegio o a la universidad por ser portador de VIH o tener Sida?

No, no se puede condicionar el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, por encontrarse afectados por el VIH. Tampoco se puede exigir la realización o presentación del examen de VIH para estos efectos.

¿Me pueden negar atención médica por ser portador de VIH o tener Sida?

No, ningún establecimiento de salud, público o privado, puede negar el ingreso o atención a personas portadoras o enfermas con VIH o condicionar su atención a realizarse o presentar los resultados del examen de VIH.

¿Hay alguna sanción en el caso de discriminación en el trabajo, en un establecimiento educacional o en un centro de atención médica?

Sí, la ley establece una multa de 10 a 50 unidades tributarias mensuales (UTM), además de que se pueda responder por los daños causados. La denuncia se debe hacer en el juzgado de policía local correspondiente. También podrán tener competencia los juzgados del trabajo, según el caso.

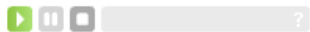
¿Qué pasa si voy a donar sangre, me hacen una transfusión o me operan?

En todos los casos de donación de sangre o de órganos para trasplante, en la elaboración de plasma y en cualquier otra actividad médica que pueda ocasionar contagio y sea considerada de riesgo, **siempre se efectuará el examen de VIH**. En estos casos también se respetará la **confidencialidad de los resultados**.

Los portadores de VIH o enfermos de Sida ¿tienen derecho a atención gratuita?

Sí, todas las personas portadoras del virus VIH que se encuentren en el territorio nacional tienen derecho a atención gratuita en el sistema público a través del plan Auge. Para ello el Servicio de Salud cuenta con Centros de Atención en todas las regiones del país.



Escuche esta Guía o descárguela gratis para difundirla por el medio de su preferencia.



Descargar audio (http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/4123/10/Guia_Ley_del_Sida.mp3)

Ficha básica:

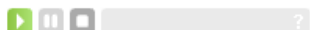
Imprima la información esencial sobre este tema.

 Descargar ficha (http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/4123/12/ficha_ley_sida.pdf) 
(http://docreader.readspeaker.com/docreader/?cid=bxvfy&lang=es&url=http%3A%2F%2Fwww.bcn.cl%2Fobtienearchivo%3Fid%3Drecursoslegales%2F10221.3%2F4123%2F12%2Fficha_ley_sida.pdf)

Señala cuáles son los derechos de las personas portadoras de VIH y las condiciones en que se realiza el examen que lo detecta.

Radioteatro:

Breve dramatización que explica esta ley en formato mp3. Le invitamos a descargarla gratis y a difundirla por el medio de su preferencia.



Descargar audio (<http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/4123/1/LEY FACIL Ley de Sida.mp3>)

Enseña dónde hacerse el examen para detectarlo, la conserjería que brindan y la privacidad de los resultados.

Guía en lengua de señas:

Guía legal en lengua de señas Ley del SIDA



Leyes asociadas:

Leyes que regulan el tema.

- Ley N° 19.779 que establece normas relativas al Virus de Inmuno Deficiencia Humana (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=192511>)
- Resolución 371 del Ministerio de Salud que regula el procedimiento del examen (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181624>)
- Reglamento del examen de VIH (Decreto Supremo N° 182 de 2005 del Ministerio de Salud) (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=257203>)
- Decreto 466 de 1987 del Ministerio de Salud, que imparte normas para la aplicación de un programa de vigilancia epidemiológica del SIDA (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=13614>)
- Ley 19.628 sobre protección de datos personales (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=141599>)
- Decreto Supremo N° 158 de 2005 del Ministerio de Salud (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=237770>)

Guías relacionadas:

Otras guías legales afines a este tema

- Donación de órganos (<http://www.bcn.cl/guias/donacion-de-organos>)

- ❖ Drogas (<http://www.bcn.cl/guias/drogas>)
- ❖ Licencias médicas (<http://www.bcn.cl/guias/licencia-medica>)
- ❖ Plan GES (ex AUGE) (<http://www.bcn.cl/guias/plan-ges-ex-auge>)
- ❖ Tabaco (<http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/tabaco>)

Trámites asociados:

Fuente: ChileAtiende (<http://www.chileatiende.cl/>)

- ❖ Examen de sangre para determinar carga viral de portadores de VIH (<http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/1948>)

Más información:

En otras instituciones.

- ❖ Ministerio de Salud (<http://www.minsal.cl/>)
- ❖ Instituto de Salud Pública de Chile (<http://www.ispch.cl/>)

Nota: La información aquí contenida es un material de referencia para entender el funcionamiento de las leyes. En ningún caso debe ser considerada como la ley en sí, doctrina, argumento legal ni sustituto de un abogado.

PORTAL BCN (/)

Acerca de la BCN (<http://www.bcn.cl/acerca/>)
Asesorías Parlamentarias (<http://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias>)
Catálogo (<http://www.bcn.cl/catalogo>)
Descubridor (<http://www.bcn.cl/descubridor>)
Esterantería Digital (<http://www.bcn.cl/esteranteriadigital>)
Ley fácil (http://www.bcn.cl/leyfacil/index_html)
Senado (<http://www.senado.cl>)
Cámara (<http://www.camara.cl>)
Contacto (<http://www.bcn.cl/contacto/form>)

OBSERVATORIO ([HTTP://WWW.BCN.CL/OBSERVATORIO](http://www.bcn.cl/observatorio))

Américas (<http://www.bcn.cl/observatorio/americas>)
Asia Pacífico (<http://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico>)
Bioética (<http://www.bcn.cl/observatorio/bioetica>)
Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.bcn.cl/observatorio/ciencia>)
Contacto (<http://www.bcn.cl/observatorio/contacto>)

LEY CHILE ([HTTP://WWW.LEYCHILE.CL](http://www.leychile.cl))

Boletín legislativo (<http://www.bcn.cl/boletinlegislativo>)
Buscador (<http://www.leychile.cl/Consulta>)
Historia de la Ley (<http://www.bcn.cl/historiadelaLey>)
Ley Fácil (http://www.bcn.cl/leyfacil/index_html)
Llévatelo (<http://llevatelo.bcn.cl/Widget?LCHILE=1>)
Normas destacadas (http://www.leychile.cl/Consulta/normas_destacadas)
Personalice (http://www.leychile.cl/Consulta/form_login)
Resúmenes de leyes (<http://www.bcn.cl/resumenes-de-leyes>)
Tratados (http://www.leychile.cl/Consulta/buscador_tratados)
Ayuda (http://www.leychile.cl/Consulta/portada_ayuda)
Contacto ([http://www.leychile.cl/Consulta/consultausuario?nomBusqueda=Home¶mBusqueda=46%23normal%23%23\(\)&urlBusca=http://www.leychile.cl/Consulta](http://www.leychile.cl/Consulta/consultausuario?nomBusqueda=Home¶mBusqueda=46%23normal%23%23()&urlBusca=http://www.leychile.cl/Consulta))

INFORMACIÓN TERRITORIAL ([HTTP://WWW.BCN.CL/SIIT](http://www.bcn.cl/siit))

Elecciones (<http://www.bcn.cl/siit/electoral/>)
Glosario geográfico (http://www.bcn.cl/siit/glosario/index_html)
Mapoteca (<http://www.bcn.cl/siit/mapoteca>)
Nuestro país (http://www.bcn.cl/siit/nuestropais/index_html)
Reportes (<http://reportescomunales.bcn.cl>)
Contacto (<http://www.bcn.cl/siit/contacto?codigo=ayuda>)

HISTORIA POLÍTICA ([HTTP://HISTORIAPOLITICA.BCN.CL/](http://historiapolitica.bcn.cl/))

[Archivo Hales](http://archivohales.bcn.cl/) (<http://archivohales.bcn.cl/>)

[Entrevistas](http://historiapolitica.bcn.cl/entrevistas) (<http://historiapolitica.bcn.cl/entrevistas>)

[Historia legislativa](http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa) (http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa)

[Humor político](http://historiapolitica.bcn.cl/humor_politico) (http://historiapolitica.bcn.cl/humor_politico)

[Labor Parlamentaria](http://www.bcn.cl/laborparlamentaria) (<http://www.bcn.cl/laborparlamentaria>)

[Libros y documentos](http://historiapolitica.bcn.cl/libros) (<http://historiapolitica.bcn.cl/libros>)

[Miradas parlamentarias](http://historiapolitica.bcn.cl/miradas_parlamentarias) (http://historiapolitica.bcn.cl/miradas_parlamentarias)

[Partidos políticos](http://historiapolitica.bcn.cl/partidos_politicos) (http://historiapolitica.bcn.cl/partidos_politicos)

[Reseñas biográficas](http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias#p=1,f=0,r=6) (http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias#p=1,f=0,r=6)

[Contacto](http://www.bcn.cl/contacto/index_html_nuevo?site=http://www.historiapolitica.bcn.cl) (http://www.bcn.cl/contacto/index_html_nuevo?site=http://www.historiapolitica.bcn.cl)

FORMACION CÍVICA ([HTTP://WWW.BCN.CL/FORMACIONCIVICA](http://www.bcn.cl/FORMACIONCIVICA))

[Glosario legislativo](http://www.bcn.cl/ayuda_folder/glosario) (http://www.bcn.cl/ayuda_folder/glosario)

[Guía de educación cívica](http://www.bcn.cl/ecivica/index_html) (http://www.bcn.cl/ecivica/index_html)

[Recursos docentes](http://historiapolitica.bcn.cl/recursos_docentes) (http://historiapolitica.bcn.cl/recursos_docentes)

[Torneo Delibera](http://www.bcn.cl/delibera) (<http://www.bcn.cl/delibera>)

[Contacto](http://www.bcn.cl/contacto/form) (<http://www.bcn.cl/contacto/form>)

(<https://www.facebook.com/BCNChile>)

(<https://twitter.com/bcnchile>)

[BCN Transparente](http://transparencia.bcn.cl/) (<http://transparencia.bcn.cl/>)

Construido por la BCN en Plone, software libre (<http://www.plone.org/>) | [Políticas de privacidad](http://www.bcn.cl/ayuda_folder/privacidad) (http://www.bcn.cl/ayuda_folder/privacidad)

| [Mapa del sitio](http://www.bcn.cl/mapa_sitio/) (http://www.bcn.cl/mapa_sitio/) | [Ubicación horarios y teléfonos](http://www.bcn.cl/quienes_somos/ubicacion) (http://www.bcn.cl/quienes_somos/ubicacion)



(<http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/cl/>)